

RESOLUCION N°87.1.2.1. **02034**

ERNESTO ANDRADE VELOZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA PÍOLERA PONTE SELVA C. LTDA.";

QUE el señor Giuseppe Guerini Casari en su calidad de Gerente General de la compañía "INDUSTRIA PÍOLERA PONTE SELVA C. LTDA.", con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varela, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 1255, de 18 de diciembre de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones 630 y 636 de 2 de octubre de 1978; y, 556, de 28 de septiembre de 1979 autoriza a los señores Battista Guerini Casari, Giuseppe Guerini Casari y Giovanni Guerini Signorini, de nacionalidad italiana para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 685, de 22 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA PÍOLERA PONTE SELVA C. LTDA." por \$/53'000.000, con lo que asciende a \$/80'000.000, dividido en 80.000 participaciones de \$/1.000, de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública

que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de agosto de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1965, por la cual se transformó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito. 29 DIC. 1987



DR. ERNESTO ANDRADE VELOZ

NOTA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 204 del Registro Industrial, tomo 19.- De su cumplimiento a la dispuesta en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO